



ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N°293.-

DALCAHUE, 10 de abril de 2026. –

VISTOS: Las necesidades del servicio y documentos adjuntos; El acuerdo aprobado en Sesión extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal, del 25/11/2025, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.835 del 11/12/2025. El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar "Por orden de la Alcaldesa". Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **10.04.2026** hasta el día **30.04.2026**. Los siguientes funcionarios:

- 1. DOÑA ROMINA BELÉN BAHAMONDE BAHAMONDE, A CONTRATA GRADO 18° DE LA E.M.S.:** Recibir inducción con relación a labores a desarrollar en el departamento de personal. Buscar e interpretar dictámenes para la aplicación de requerimientos de trabajos diarios. Comprender procesos relacionados con el pago de remuneraciones. Inducción en pago de cotizaciones, horas extras y atrasos. Recepción de pagos de licencias médicas. Revisión de estado de cobros, recalcular licencias médicas para cobro de las diferencias de pago de subsidio. Finalizar tareas encomendadas impostergables por la naturaleza de su importancia, por ejemplo, decretos de horas extras. Apoyo en actividades municipales. Otras actividades que sean imprevistas . **Se cancelarán 25 horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



FERNANDO E. RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

FERP/CIVG/RCCC/PYOA/fmee